III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de jebrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de la Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956. a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a blen conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

guientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Urbano

López Moreno y Manuel Falcón Rial.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón Rueda Alamo, Antonio Campos Miragaya. Eduardo Bañón Martínez y Hortensio Fernández Ruiz.

Hortensio Fernández Ruiz.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Diego Quesada Rojo
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio
Labrador González y Ramón Ibáñez Bejarano
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Diaz
Trincado. José Luis Expósito Bilbao, Gabriel Ruiz Liorente
Juan Alvarez Palmero, Miguel Garriga Sureda, Emilio Garcia
Acevedo, José Manuel Morillo Jalao, Francisco Leiva Martínez
José Pérez Jiménez, Juan Gómez Vela y José Ferreira Gonrález.

e la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cádiz): José García Santos, Francisco Guada Manzanal y Pedro Ubaldo Espejo Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Maximiliano Batista

Pérez. De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Ramirez Gon-

zález.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Parra Espada, Francisco Martínez Garnacho y Antonio López Jiménez.

De la Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz): Manuel Vi-

suerte Govea.

Del Destacamento Penal de Mirasierra —Fuencarral— (Madrid): Román Bonsoms Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 56 penados.

Timo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956. a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

guientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Gómez Martínez y Miguel Pons Mas. De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ma-ría Nélida Díaz Galán.

ria Nélida Diaz Galán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Simona Rupérez Castillo. Francisco Muriel López, Juan García Lillo. Jerónimo Iñurrategui Ayestarán y José Amador Gisbert.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Serra Carmany.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santoña— (Santander): Angel Obregón Rios.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara:

Doroteo Aguado Elizalde.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Julián Valle Gonzaga, Gregorio Garcia Jiménez, Juan Vicén Zalaya. Félix Bermúdez Guerrero y Juan Manuel Utrera Merlo Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Alvaro Salvador Gómez Brañas. Manuel Castilla Fabre, José Manuel

Alonso Paniceres.

Del Centro Penitenciario de Maternologia y Puericultura de

Madrid. Gloria Juárez Caballero
Pel Instituto Geriátrico Penitenciarlo de Málaga: Juan Peña

Perez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Maria Martin Castillo, Jesús Palacios Avila, José María Reina Romero, Juan María Fernández de Arroyabe Martínez, Victoriano Téllez Fernández y Rosendo Abruñedo Boquete

De la Prisión Provincial de Puerto de Santa Maria (Cádiz): Antonio José Carmona Vázquez, Miguel Quirós González, Francisco Santiago Arquero y Julio Santos Gómez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Trinidad Poveda Campello y María de la Concepción Fernández Martínez.

tinez.

De a Prisión Provincial de Cáceres: José Garcia Puente. De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Torosio Montes.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Mariano González López y Pedro Vicente Expósito.

De la Prisión Provincial de Huesca: Eduardo Pardal Bures

y Alfredo Vico Martinez. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid; José Luis Muñoz Sanchez, José María Doncel Frechilla y José Manuel

Pedreño Martín. De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria:

Manuel Montesdeoca González, De la Prisión Provincial de San Sebastián: Joaquin Gonzalo

Santiago Gómez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Franco Espinola y Salvador Masagué Agustín.

De la Prisión Provincial de Soria: Nicomedes Cámara Ramos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Alfredo González

Lomba.

De la Prisión Provincial de Toledo: Agapito Joaquin Sánchez Galán

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Patricio Marcelino Nuño García, Manuel José Mira Dominguez y Julián Fernández Benitez

De la Prisión Naval Preventiva de Cartagena (Murcia): José León Cordero.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logrofio): Remedios

Gil Rodriguez.

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Crispulo Silvestre Méndez Mendoza y Carlos Gil Balcaza.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

guientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Basilio

Berrio Gracia.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Aragón

González.

De la Prisión Central de Gijón: Avelino Cifuentes Blanco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José González García y Francisco Mayoral Escudero.